



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Jueves 3 de Marzo de 2016

NUM. 16

### CONTENIDO

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- Acuerdo 1/2016 por el que se autoriza al Coordinador General de Fiscalías Regionales y a los Fiscales Regionales de Justicia del Estado, emitir solicitudes de colaboración. .... 1
- Acuerdo 2/2016 mediante el cual se suspende las funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. .... 2

#### ACUERDO NÚMERO 1/2016 QUE EXPIDE EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL QUE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES Y A LOS FISCALIS REGIONALES DE JUSTICIA DEL ESTADO, EMITIR SOLICITUDES DE COLABORACIÓN.

José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 9º, 18 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 5º de su Reglamento; y,

#### CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, su Ley Orgánica y Reglamento.

En términos de los artículos 18, de la Ley Orgánica, y 5º de su Reglamento, al frente de la Procuraduría y del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confiere la Constitución, la Constitución del Estado, la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.



